



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S.A./04/09/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ, DELEGADO FEDERAL Y LA LICDA SANDRA LUZ GUERRERO QUE, JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS HUMANOS y FINANCIEROS; Y POR LA OTRA PARTE, POR EL C. PATRICIO ADRIÁN INCLAN ALARCON, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MOLT NET, S.A DE C.V AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR" CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de Abril de 2015, las partes celebraron un Contrato por el suministro de servicio de limpieza, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO".
4. En la cláusula Cuarta de "EL CONTRATO" se estableció que su vigencia sería del 1º. de Abril al 31 de Diciembre del 2015.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio modificadorio al Contrato de Servicio de Limpieza, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Cuarta de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

- a) Cláusula Cuarta.- Este Contrato tendrá una vigencia del 1º de Enero al 29 de Febrero del 2016, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.
- b) Cláusula Décima Sexta.- A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de "EL CONTRATO" el PRESTADOR deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio



**SEGUNDA.**

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

**TERCERA.**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de Enero de 2016 y tendrá una vigencia de "EL CONTRATO", hasta el 29 de Febrero del 2016.

**CUARTA.**

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por la SECRETARÍA, los CC. L.C.P. Enrique Pérez Gómez y la Licda Sandra Luz Guerrero Que; y por el PRESTADOR, Patricio Adrián Inclan Alarcón, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 del mes de Enero del 2016.

POR LA SECRETARÍA

POR EL PRESTADOR

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ  
Delegado Federal

C. PATRICIO ADRIÁN INCLAN ALARÓN  
Representante Legal.

LICDA. SANDRA LUZ GUERRERO QUE  
Jefe del Depto de Recursos Humanos y  
Financieros



**ANEXO 1**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA”**

**A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa la Delegación Federal en Campeche, consistente: En el Aseo de Oficinas, Limpieza de Baños, Limpieza de enseres domésticos, Limpieza de Áreas Comunes, Limpieza de Estacionamientos y Limpieza en Fachada exterior del edificio, el periodo del servicio comprende del 01 de enero al 29 de febrero de 2016.

**A.1.- DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO.**

**PARTIDA 1**

DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, Campeche	Delegación Federal

DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Av. Héroes del 21 de abril s/n, Prolongación de Av. Playa Norte, Cd. Del Carmen, Campeche	Oficina Regional

**A.2.- HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO.**

El horario del servicio será el siguiente:

**PARTIDA 1.- DELEGACION FEDERAL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino
08:00 a 12:00	Sábados	Matutino

**OFICINA REGIONAL, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.**

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 11:00	Lunes a viernes	Matutino

El personal de limpieza tendrá media hora para que puedan tomar sus alimentos, que será de 11:00 a 11.30 hrs.

*Sid*



**A.3 NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA.**

Inmuebles	Elementos	Total de Elementos
Delegación Federal	2	2

Oficina Regional	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

La empresa adjudicada durante la vigencia del contrato, brindara el servicio con el número de personal por inmueble descrito en el cuadro anterior, y sólo por enfermedad, fallecimiento o inasistencias no cubrirá la totalidad del número de personal.

En el caso de enfermedad o fallecimiento, el supervisor deberá notificar por escrito al área encargada por parte de la dependencia de supervisar el servicio, el nombre de la persona y el turno que estaba cubriendo la persona que faltó por enfermedad o fallecimiento, y no se considerará como inasistencia el día en que ocurra el hecho, siempre y cuando se cubra con otro persona. Sin embargo, en el caso de enfermedad, la empresa adjudicada deberá anexar al escrito la siguiente documentación:

Por enfermedad:

-Copia de la Constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por su Unidad Médica Familiar del IMSS correspondiente.

En caso de que la empresa adjudicada, no pueda cubrir el 100 % del personal que se menciona en el primer cuadro de este punto, por razones de enfermedad o fallecimiento, la empresa adjudicada, deberá cubrir al día siguiente el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado o fallecido el día anterior, con el propósito de que la dependencia cuente con el 100% del personal que se observa en el primer cuadro de este punto.

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3 la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor a una hora para sustituir al personal faltante.

El supervisor deberá entregar los reportes de asistencia del personal de limpieza al área responsable de la Dependencia de acuerdo al siguiente cuadro:

Horario	Días	Turno	Entrega del reporte
09:30 a 13:30	Lunes a viernes	matutino	Todos los días durante la vigencia del contrato a las 09:00 horas.

La dependencia, concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizado esta tolerancia, la dependencia aplicará el siguiente cuadro para las penas convencionales, y no los aplicará, en aquellos casos que fueron cubiertos por otra persona:

Motivo	Se considera como
--------	-------------------

*SJD*

*[Handwritten signature]*



Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes	Una inasistencia
No presentación de la persona a su centro de trabajo	Inasistencia

En el caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata, deberá cubrir a la persona para garantizar el número de personas que cubrirán el servicio de conformidad con el primer cuadro de este punto.

#### A.4. MATERIAL DE LIMPIEZA

El material de limpieza será suministrado por la Delegación a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

#### A.5.- UNIFORMES

El uniforme constará de lo siguiente:

- Camisola y pantalón para personal operativo.
- Logotipo de la empresa estampado en la parte posterior de la camiseta
- Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:
  - Nombre de la persona
  - Domicilio particular
  - Área asignada
  - Fecha de ingreso
  - Tipo de sangre
  - En caso de accidente comunicarse a:
    - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
    - Logotipo de la empresa
    - Número de afiliación del IMSS del trabajador
    - Horario y turno

Desde el inicio de la vigencia del contrato todos los elementos deberán contar con el uniforme que se menciona, la empresa adjudicada, tendrá un lapso de 5 días, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes a todo su personal de acuerdo con el número de personal del punto A. 3 de este anexo.

En el caso de baja de personal, como medida de seguridad de la dependencia, la empresa adjudicada, deberá notificar por escrito al área responsable de supervisar el servicio por parte de la Dependencia, el nombre de la persona que se dio de baja y las razones de la misma.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Delegación.

#### B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- El personal de limpieza tratará con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de "LA DEPENDENCIA".

B.2.- El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones.



**B.3.-** La limpieza de las oficinas, mobiliario en general, plantas y pasillos deberá realizarse diariamente de lunes a sábado (Delegación), de lunes a viernes (Oficina Regional), incluyendo días inhábiles, en cuanto a estos últimos sin cargo extra para la dependencia.

**B.4.-** Efectuar la limpieza de los baños las veces necesarias al día, con productos de limpieza y mantenerlo con el material necesario de uso personal.

**B.5.-** El personal de limpieza debe hacer una inspección diaria a los baños con el fin de percatarse de que los baños tengan el suministro de uso personal, de lo contrario deberá solicitarlo al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

**B.6.-** La recolección de basura en las oficinas, pasillos y jardines se deberá separar en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables) será diaria, posteriormente almacenarla en los contenedores destinados para la misma.

**B.7.-** La basura recolectada deberá ser colocada diariamente en los contenedores ubicados en el estacionamiento del edificio.

**B.8.-** La limpieza del estacionamiento se realizará diariamente, consistiendo en barrer la zona y posteriormente su recolección en los depósitos correspondientes.

**B.9.-** Se mantendrán limpias la entrada y salida de vehículos.

**B.10.-** Se mantendrán limpias las escaleras del interior del edificio.

**B.11.-** La empresa adjudicada deberá incluir dentro de la estructura organizacional del personal para el servicio: **un supervisor o jefe responsable por inmueble**, como parte integral del personal para que vigile que se están realizando las rutinas de limpieza y asistencia.

**B.12.-** La empresa adjudicada deberá traer a todo su **personal debidamente uniformado**, con gafete de identificación. Si durante la vigencia del contrato hubiese una reclasificación de residuos la dependencia indicara a la empresa adjudicada el nuevo procedimiento.

**B.13.-** La empresa adjudicada habrá de establecer un **eficiente sistema de control de asistencia** de su personal y reportarlo al área responsable del servicio de la dependencia.

**B.14.-** En caso de enfermedad o fallecimiento por parte de algunas de las personas que brindarán el servicio, la empresa adjudicada, se obliga a presentar la documentación descrita en el punto A.3, ya que de no ser así, se le considera como inasistencia, salvo que lo cubra con otro elemento.

**B.15.-** La empresa adjudicada, garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los cinco días posteriores de inicio a la vigencia del contrato.

En el caso de alta de nuevo personal, la empresa adjudicada deberá presentar al área responsable de la Dependencia del servicio.



- Aviso de inscripción del trabajador al IMSS, a más tardar a los 5 días posteriores al alta de dicho personal.

**B.16.** – La empresa adjudicada, deberá entregar al área responsable del servicio por parte de la Dependencia de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra afiliado al IMSS:

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.

- Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditados, por cada uno de los trabajadores que se encuentran prestando el servicio en los edificios de la Secretaría.

**B.17.**- La empresa adjudicada se compromete a reparará los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido.

POR LA SECRETARÍA

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ  
Delegado Federal

POR EL PRESTADOR

C. PATRICIO ADRIÁN INCLAN ALARÓN  
Representante Legal.

LICDA. SANDRA LUZ GUERRERO QUE  
Jefe del Depto de Recursos Humanos y  
Financieros